



OFI20-00221291 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Señor

JORGE SOFONIAS MONTAÑO

Calle 58 No. 30A-27 Barrio Comuneros 1, Distrito de Aguablanca
Santiago de Cali, Valle del Cauca
OFI20-00221291 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00161426

Respetado señor Montaña:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV; con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias/11137>

Cordialmente,

CLAUDIA MURILLO.

Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: un (1) folio
Elaboró: M.G.C.



Clave:s01LFeZmgf